

U A C I

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONVENIO BM

Lugar y Fecha: ANTIGUO CUSCATLAN, 26 DE JULIO DE 2016				No.: 00002068/2016	
Nombre o Razón Social del Suministrante: ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACION Y EDUCACION EMPRESARIAL FEMENINA DE EL SALVADOR				No. PATI: [REDACTED]	
NIT No. [REDACTED]	Tel.: [REDACTED]	Fax: [REDACTED]	Email: [REDACTED]		
Favor Emitir el Documento para el pago a nombre de: INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACION PROFESIONAL			Datos Abono a Cuenta Proveedor: [REDACTED]		

CR INSAFORP: 317 PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO - P/ PROGRAMA: 09CIBBM16 CR SAFI:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	OBJETO ESPECIFICO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIOS DE CAPACITACION	SERVICIOS DE CAPACITACION	54505	\$4,000.00	\$4,000.00
VALOR EN LETRAS: CUATRO MIL 00/100 DOLARES					TOTAL \$4,000.00

OBJETO:	UN CURSOS DE COCINA INTERNACIONAL Y BARTENDER				
HORAS DEL EVENTO:	160	PERSONAS BENEFICIADAS:	18	TEL.:	[REDACTED]
BENEFICIARIO:	LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL			FAX.:	[REDACTED]
PLAZO:	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27/7/2016 Y EL 23/8/2016, DE LUNES A VIERNES EN EN HORARIO DE 7:00 AM A 12:00 M Y DE 1:00 PM A 4:00 PM				
FORMA DE PAGO	AL FINALIZAR ACCION FORMATIVA, CONTRA ENTREGA DE INFORME DE PROVEEDOR Y REFERENTE A SATISFACCION DE LA GERENCIA DE FORMACION INICIAL.				
FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE CONTRATACION:	TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ANEXOS, OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, FORMULARIO DE ACCION FORMATIVA.				
OBSERVACIONES:	100% DE APOYO AL VALOR DE LA CAPACITACION, ID GRUPO: 11200, 18 PARTICIPANTES POR US\$4000.00				

ADJUDICA

Rodrigo Alonso Hernandez Serrano

Original - Expediente

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

El contratista acepta todas y cada una de las cláusulas detalladas en la presente Orden de Compra y demás documentos anexos, por el acto de suscribir el presente documento.

I. CLÁUSULA GENERAL

En el contexto de la presente Orden de Compra, los términos siguientes serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Suministro: Es el servicio que proporcionará la contratista de acuerdo a las especificaciones contenidas en su oferta y el presente documento y sus anexos; b) Contratante: El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional que se denominará INSAFORP, quien está solicitando el suministro del servicio; c) Contratista o suministrante: Es la persona natural o jurídica mencionada en la presente Orden de Compra, quien suministrará el servicio requerido; d) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante UACI; e) El proveedor de servicios se sujeta al cumplir con las disposiciones de las Normas Anti Corrupción del Banco Mundial.

II. MODIFICACIÓN, AMPLIACION DEL DOCUMENTO Y/O PRORROGA DEL PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

De común acuerdo la presente Orden de Compra podrá ser modificada, ampliada en cualquiera de sus partes y/o prorrogada en su plazo, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; y b) cuando en la ejecución de la Orden de Compra surjan nuevas necesidades vinculadas al objeto contractual. En caso de acciones formativas si se tratare de cambio de facilitador podrá autorizarse únicamente cuando concurren las situaciones siguientes: a) Por muerte del facilitador, b) Por salida del país, c) Por renuncia del facilitador con la empresa contratada por INSAFORP y d) Por cualquier otra situación debidamente comprobada. Para efectos de proceder a la validación del documento y modificación de la contratación, la carta debe estar firmada y sellada por el Gerente o Jefe solicitante del servicio, expresando su visto bueno y conformidad para el cambio. El INSAFORP dispondrá de hasta sesenta días posteriores contados a partir del siguiente a la finalización de las obligaciones objeto del presente documento para formular los reclamos correspondientes.

III CLÁUSULA ESPECIAL

El contratista se obliga a proyectar y destacar en todo evento, capacitación y en general cualquier acción principal o derivada de la presente Orden de Compra, que el INSAFORP es la Institución promotora de las mismas, así como incorporar el logo de INSAFORP previa autorización escrita de éste, en todo medio de difusión escrito y/o electrónico, en el que de alguna manera se haga referencia a las acciones derivadas del cumplimiento de la presente Orden de Compra. En todo caso, las acciones publicitarias que el contratista ejecute en virtud de la presente Orden de Compra, deberán ser previamente autorizadas por el INSAFORP. Queda expresamente prohibido al contratista utilizar el nombre de INSAFORP en cualquier forma, para amparar acciones de cualquier índole que no correspondan estrictamente al cumplimiento de la presente Orden de Compra, así como incorporarlo o difundirlo en tarjetas de presentación o folletería propia del contratista. La violación a lo dispuesto anteriormente será tomado en consideración para futuras acciones adjudicables al suministrante; El INSAFORP no se hace responsable por cualquier acción iniciada por terceros contra el contratista, por violación a derechos de autor en el desarrollo de la acción formativa.

IV. CONDICIONES PARA EL PAGO

El INSAFORP pagará el precio de los bienes o servicios prestados o suministrados en moneda de curso legal, siempre y cuando estén recibidos a su entera satisfacción y dentro de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra, previa presentación de la factura correspondiente emitida en legal forma, con el "Es conforme" del Gerente o jefe de la Unidad solicitante del INSAFORP. Adicionalmente la contratista deberá presentar la lista de asistencia debidamente firmada de los participantes en su caso. Si faltare alguno de los documentos requeridos anteriormente el pago no se podrá realizar, hasta subsanar dicha situación.

V. GARANTÍA

Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra, asimismo subcontratar a personas naturales o jurídicas para realizar las obligaciones contractuales. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de este documento, procediéndose, además, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

VI. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La ejecución de la presente Orden de Compra podrá suspenderse o terminarse unilateralmente por el INSAFORP, por incumplimiento del contratista de cualquiera de las condiciones estipuladas en esta Orden de Compra o en las especificaciones técnicas y oferta presentada, siempre y cuando no se hubiesen corregido los incumplimientos en que se hubiere incurrido en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES después de notificados los mismos. Será también causal de terminación el no cumplimiento de las normas de fraude y anticorrupción del Banco Mundial. En estos casos, el INSAFORP aplicará las sanciones que correspondan.

VII. MULTA POR MORA

Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor, la contratista podrá modificar y/o ampliar este documento y/o solicitar prórroga del plazo a fin de cumplir las obligaciones, objeto de la Orden de Compra en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud a la UACI, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el INSAFORP; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la respectiva garantía, si fuera procedente.

VIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de la presente Orden de Compra, serán realizadas por medios electrónicos o por cualquier otro medio que permita contar con la agilidad requerida por los procesos, que permitan tener constancia fehaciente de la recepción.